



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Independencia, 06 de septiembre de 2022

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ**

#### **VISTOS:**

Las Resoluciones Administrativas N° 749, 851, 882, 993 y 1023-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 01 de setiembre, 01 y 14 de octubre, 11 y 23 de noviembre de 2021; las Resoluciones Administrativas N° 220 y 1140-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 17 de febrero y 01 de setiembre de 2022; el Oficio N° 454-2022-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 05 de setiembre de 2022; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Por Resoluciones Administrativas N° 749, 851 y 1023-2021 y N° 220-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, se resolvió integrar a la Relación de Personal Vulnerable de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte a César Augusto Flores Armestar, Carmen Luz Rocío Mendoza de Ordoñez, Valentina Raquel Urbano Valencia, Pamela Lizbetth Ramírez Azabache y Iris Anaíz Castro Berrospi; y, en consecuencia, se les autorizó realizar sus labores bajo la modalidad de trabajo remoto.

**Segundo.-** Y, mediante Resoluciones Administrativas N° 882 y 993-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ, se resolvió integrar a la Relación de Jueces, Juezas, personal jurisdiccional y administrativo con familiares vulnerables de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte a Rosario Dreci Asencios Vargas y Maritza Margot Sánchez Saavedra; y, en consecuencia, se les autorizó a realizar sus labores bajo la modalidad de trabajo remoto.

**Tercero.-** Ahora bien, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 329-2022-CE-PJ de fecha 31 de agosto de 2022, ha resuelto: "*Artículo Primero.- Establecer, del 1 al 30 de setiembre de 2022, que las labores jurisdiccionales y administrativas de los jueces, juezas y personal auxiliar del Poder Judicial, se realizará en forma presencial durante toda la jornada de trabajo*".

**Cuarto.-** En virtud de ello, mediante los numerales 3.8 y 3.9 del Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 1140-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, se resolvió: "*3.8 Las labores del personal jurisdiccional y administrativo se efectivizarán en forma presencial (...); 3.9 El personal jurisdiccional y administrativo con factores de riesgo considerados como vulnerables a través de las resoluciones emitidas por la Presidencia, realizarán trabajo presencial, mixto o remoto, según la respectiva normativa y conforme lo dispone el artículo 3.2.2 de la Resolución Administrativa N° 329-2022-CE-PJ*".

**Quinto.-** Al respecto, la Coordinadora de Personal, por Oficio N° 454-2022-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, manifiesta que ha revisado la documentación de Rosario Dreci Asencios Vargas, Maritza Margot Sánchez Saavedra, Pamela Lizbetth Ramírez Azabache, Iris Anaíz Castro Berrospi, Valentina Raquel Urbano Valencia, César Augusto Flores Armestar y Carmen Luz Rocío Mendoza de Ordoñez; y, ha concluido que corresponde excluirlas de la Relación de Personal Vulnerable y de la Relación de Jueces, Juezas, personal jurisdiccional y administrativo con familiares vulnerables de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de acuerdo a lo que corresponda; no obstante, no cabe pronunciamiento respecto de Diana Stephany Linares Montalvo, toda vez que mediante Resolución Administrativa N° 682-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 09 de junio de 2022 se resolvió excluirla de la mencionada Relación de Personal Vulnerable.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Sexto.-** De lo expuesto, se verifica que César Augusto Flores Armestar y Carmen Luz Rocío Mendoza de Ordoñez no forman parte de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte por causal de jubilación; Valentina Raquel Urbano Valencia no forma parte de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte por causal de renuncia; y, las servidoras Pamela Lizbeth Ramírez Azabache e Iris Anaíz Castro Berrospi han cumplido su periodo de lactancia, por lo que corresponde excluir a dichas personas de la Relación de Personal Vulnerable de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y, en consecuencia, cesar la respectiva autorización de efectuar trabajo remoto.

**Sétimo.-** Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo, referente a que el personal jurisdiccional y administrativo en general realizará trabajo presencial y que solo el personal con factores de riesgo considerados como vulnerables realizará trabajo presencial, remoto o mixto, aunado a las nuevas disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA, la cual modifica disposiciones sobre la prevención y control del COVID-19 en el ámbito laboral, corresponde excluir a las servidoras Rosario Dreci Asencios Vargas y Maritza Margoth Sánchez Saavedra de la Relación de Jueces, Juezas, personal jurisdiccional y administrativo con familiares vulnerables de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, toda vez que no presentan factores de riesgos ni vulnerabilidades, conforme a la normativa vigente; y, en consecuencia, cesar la respectiva autorización de efectuar trabajo remoto.

**Octavo.-** Estando a lo expuesto, verificándose que corresponde excluir a las mencionadas personas de la Relación de Personal Vulnerable y de la Relación de Jueces, Juezas, personal jurisdiccional y administrativo con familiares vulnerables de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en consecuencia, deberán realizar sus labores bajo la modalidad de trabajo presencial los servidores que continúan laborando en esta Corte Superior de Justicia; y, estando a las disposiciones señaladas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y, en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia:

### RESUELVE:

**Artículo Primero: EXCLUIR** de la Relación de Personal Vulnerable de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte a las personas que a continuación se detalla:

N°	Apellidos y Nombres	Sexo	Régimen N°	Observación
1	PAMELA LIZBETH RAMÍREZ AZABACHE	F	CAS	Cumplió el año de lactancia
2	IRIS ANAÍZ CASTRO BERROSPI	F	CAS	Cumplió el año de lactancia
3	VALENTINA RAQUEL URBANO VALENCIA	F		Renuncia
4	CÉSAR AUGUSTO FLORES ARMESTAR	M		Jubilación
5	CARMEN LUZ ROCÍO MENDOZA DE	F		Jubilación





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

	ORDÓÑEZ		
--	---------	--	--

**Artículo Segundo: EXCLUIR** de la Relación de Jueces, Juezas, personal jurisdiccional y administrativo con familiares vulnerables de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte al personal que a continuación se detalla:

N°	Apellidos y Nombres	Sexo	Régimen N°	Observación
1	MARITZA MARGOT SÁNCHEZ SAAVEDRA	F	728	Familiares Vulnerables
2	ROSARIO DRECI ASENCIOS VARGAS	F	CAS	Familiares Vulnerables

**Artículo Tercero: DISPONER** que las servidoras PAMELA LIZBETTH RAMÍREZ AZABACHE, IRIS ANAÍZ CASTRO BERROSPI, MARITZA MARGOT SÁNCHEZ SAAVEDRA y ROSARIO DRECI ASENCIOS VARGAS, realicen sus labores bajo la modalidad de trabajo presencial, conforme a las disposiciones emitidas para esta modalidad.

**Artículo Cuarto: DISPONER** que el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la CSJ de Lima Norte, conforme a sus atribuciones, vigile el cumplimiento de las condiciones de salubridad y distanciamiento establecidos en las Directivas del Ministerio de Salud.

**Artículo Quinto: PONER** a conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Jefes inmediatos del personal jurisdiccional y administrativo, así como del interesado e interesadas, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**CARMEN MARIA LOPEZ VASQUEZ**  
Presidenta  
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

